

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

7072 MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 55 de Madrid.

Juicio Procedimiento Ordinario 2123/2010.

Parte demandante: Clínicas Careden, S.L.

Parte demandada: Trotula, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo fallo del texto literal es el siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Jorge Laguna Alonso en nombre y representación de Clínicas Careden contra Trotula, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor la suma de ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos (84674,51 euros), así como abonar los intereses legales devengados desde el día 12 de marzo de 2010; todo ello condenando a la parte demandada al pago de las costas causadas.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose la original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio mando y firmo."

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Trotula, S.L., la Sentencia dictada con fecha 16.10.12.

Madrid, 12 de diciembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A130007704-1